



Acta de Entrega de Información

Correlativo 4543-2020

Fecha 17 de febrero de 2020

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día treinta y uno de enero del año dos mil veinte, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "1- Solicito conocer el número total de personas contratadas para ejercer como profesionales graduados de la Licenciatura en Trabajo Social en la institución pública en comento. 2- Solicito conocer el título de los diferentes puestos que desempeñan los Trabajadores Sociales en la institución, es decir la nomenclatura y jerarquía. 3- Solicito conocer los requisitos que se le solicitan a las personas que desean aplicar a un puesto de Trabajo Social, es decir a modo de ejemplo: acreditaciones profesionales en idiomas, carnet y/o sello de junta de vigilancia, entre otros. 4- Solicito conocer sobre que documentaciones legales se fundamentan estos requisitos que se le solicitan a los profesionales de Trabajo Social para poder laborar en la institución". Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 4 de febrero de 2020 al 17 de febrero de 2020 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.



Acta de Entrega de Información

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas procedió a solicitar al área administrativa de la jefatura del departamento de Talento Humano, recibiendo un correo electrónico que contiene lo siguiente:

2.1- Solicito conocer el número total de personas contratadas para ejercer como profesionales graduados de la Licenciatura en Trabajo Social en la institución pública en comento:

R/ 4 Profesionales

2.2- Solicito conocer el título de los diferentes puestos que desempeñan los Trabajadores Sociales en la institución, es decir la nomenclatura y jerarquía.

Nº	TITULO DE PUESTO	UNIDAD ORGANIZATIVA
1	TECNICO AUXILIAR EN DESARROLLO SOCIAL	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
2	ASESOR EN DESARROLLO	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO
3	GERENTE DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	GERENCIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
4	ASESOR EN DESARROLLO	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO



Acta de Entrega de Información

2.3- Solicito conocer los requisitos que se le solicitan a las personas que desean aplicar a un puesto de Trabajo Social, es decir a modo de ejemplo: acreditaciones profesionales en idiomas, carnet y/o sello de junta de vigilancia, entre otros.

R/ Es de aclarar que la profesión está determinado en los descriptores de puestos ya que no se tiene un puesto estrictamente para trabajo social; a continuación se presentan las condiciones adicionales o conocimientos para el puesto de Asesor en Desarrollo, Ley de Adquisiciones y Contrataciones Públicas, LACAP, técnicas de educación participativas, técnicas para facilitación de grupos, aplicación de metodologías participativas y de educación popular con adultos y enfoque de género, técnicas implementadas en proyectos sociales para socialización en grupos, paquetes utilitarios de computación (MS-Office), poseer licencia liviana o pesada vigente de vehículo, disponibilidad de trasladarse al interior del país.

2.4- Solicito conocer sobre que documentaciones legales se fundamentan estos requisitos que se le solicitan a los profesionales de Trabajo Social para poder laborar en la institución

-Política de Dotación de Personal.

-Manual de Descriptores de Puestos.

3. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación **(el plazo es del diecinueve de febrero al diez de marzo del año dos mil veinte)**, de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.
4. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*:

Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:



Acta de Entrega de Información

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:



NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

**Información requerida*

